

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 27
Fecha: 7.9.2009

Asunto:
AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE
LOS INTERESES DE OPERACIONES DE
FINANCIACIÓN AJENA (Agencia
Financiera de la C. de Madrid)

Estimado asociado:

El BOCM del pasado 4 de septiembre publicó el Acuerdo de 30 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el procedimiento de concesión directa de determinadas subvenciones destinadas a prestar apoyo financiero a los trabajadores autónomos y pymes de la Comunidad de Madrid para mejorar su competitividad y situación en los mercados.

Tal y como se informó en nuestra circular FINANCIACIÓN Nº 4 (11.3.2009), las mencionadas subvenciones estaban dirigidas a bonificar en medio punto el tipo de interés de las operaciones de financiación de proyectos de inversión, suscritas por las pymes o trabajadores autónomos de la Comunidad de Madrid, con aquellas entidades que firmaron Acuerdo de colaboración con el Banco Europeo de Inversiones y la Comunidad de Madrid (Caja Madrid, La Caixa y BBVA).

El presente Acuerdo, con efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOCM, introduce las siguientes novedades en dichas condiciones:

- Se **aumenta el importe de la subvención**, quedando establecido en **3 puntos del tipo de interés nominal** de la financiación obtenida (antes era medio punto).
- Las operaciones financieras subvencionables podrán dirigirse a **financiar capital circulante además de proyectos de inversión** (antes únicamente se contemplaban los proyectos de inversión).

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 27
Fecha: 7.9.2009

Le recordamos que el plazo de solicitud de estas ayudas permanecerá abierto **hasta el 15 de diciembre de 2009**. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Agencia Financiera (c/ Príncipe de Vergara, 132).

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

Sol Olábarri
Directora de Asuntos Económicos